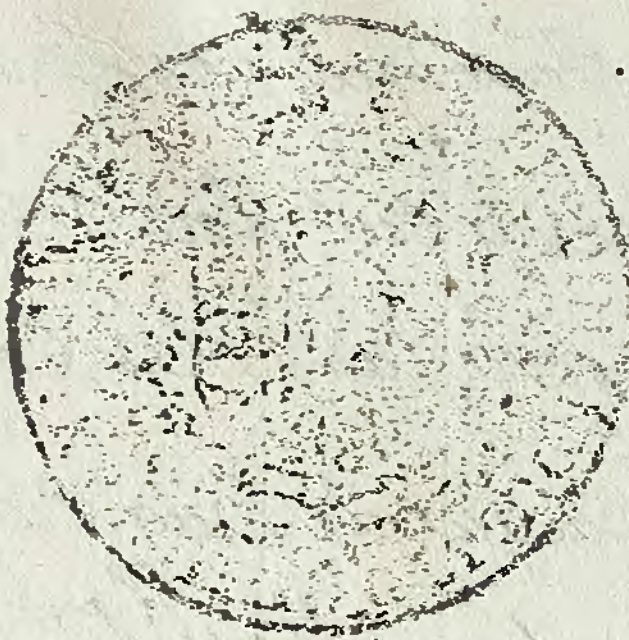




El año de mil setecientos y siete.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO Y SIETE.**

ues, Conformandose Enlodemas Con El dho anacron. Voto.

El Sr. Don Bar. Juan Guisao & Caudela; Dijo Se Conforma

Con El dictamen del Sr. Don Pedro Jph Enea & Mula.

El Sr. Don Nicolas Menayo; Dijo Se Conforma Con el dictamen

del Sr. Don Andres fern; de Carretero.

El Sr. Don Diego Leonis; Dijo Se Conforma Con el dictamen

del Sr. Don Pedro de Enea.

El Sr. Don Juan Ruiz; Dijo Se Conforma Con El dictamen

del Sr. Don Pedro de Enea.

El Sr. Don Bar. Garcia Ybaquer; Dijo Se Conforma Con

El dictamen del Sr. Don Andres fern; de Carretero.

En Cua Estado por El Sr. Correo. Semando Se hiciere en

gula donde Voto, Y haviendose Esecutado de ella a xeritudo

Se llama a la parte de dictamen Y parecer Se di Cuenca

al R. Consejo para que con su licencia pronuncie para el

uallero Comisario; ala proyeccion Y Conclusion de los pleitos

que pendiente tiene Esa Cua, por la materia que ha de

El Sr. Don Juan Gregorio Alburquerque; de lo que Intelligencia

da. Acordó así Se espere Sin perdida de tiempo, por lo

urgente que es de que se halle Cavaliero Comisario ala Vista

dictas de pendencias Dirigiendole la representacion

al dho R. Consejo, por mano del Sr. Don Gomez Claudio Jph

de Guayara Procurador General Dando el Correo, Y es de

Enea de Guayara, Se apuso El memoria dado por